

**INFORME SECRETARIAL.** A despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicito emplazamiento del señor DIEGO FERNANDO LÓPEZ PINEDA Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría, Caldas, Diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidós  
(2022)

Radicado: 2021-278

Auto: 1549

Solicita el apoderado de la parte ejecutante DIEGO FERNANDO LOPEZ PINEDA, debido a que no ha sido posible obtener información del lugar de habitación, trabajo y correo electrónico a efecto de lograr su notificación personal,

Revisada la solicitud con el expediente se evidencia que se solicitó a la EPS SALUD TOTAL informara los datos de contacto que allí reposan del señor DIEGO FERNANDO LOPEZ PINEDA librándose los siguientes oficios: 347 del 16 de mayo del 2022, 447 del 15 de junio del 2022 y 616 del 17 de agosto del 2022, sin que hayan dado respuesta; en consecuencia se ordena librar nuevo oficio a la entidad prestadora de salud para que den repuesta a lo solicitado por esta despacho haciéndole la advertencia de que trata el numeral 3 del artículo 44 del CGP-, por lo anterior el despacho no accede al emplazamiento solicitado hasta tanto se obtenga respuesta a lo requerido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ  
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5db75deb659ca9be2fbd5702fabd755b9151584932050d11361862f87c9907**

Documento generado en 19/09/2022 03:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>